

103.3-118

Ibagué, 04 de mayo del 2026

Respuestas:
GRUPO AOG S.A.S.

OBSERVACIÓN 1: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 8 de abril del 2026).*

3.1. Irregularidad en el momento de la evaluación del requisito técnico. Se evidencia una irregularidad procedimental de fondo en la forma en que se evaluó el requisito técnico de las fichas técnicas dentro del presente proceso. En el informe de evaluación preliminar, dicho requisito no fue evaluado para ninguno de los oferentes, pese a que la Respuesta a Observaciones No. 2 de la invitación — la cual hace parte integral de los términos del proceso — lo incorporó expresamente como requisito habilitante. Solo en el informe de evaluación definitivo se procedió a verificar este aspecto, concluyendo que Grupo AOG S.A.S. no habría aportado las fichas

técnicas completas ni las correctas. Esta situación es irregular por varias razones que se exponen a continuación.

3.2. Las fichas técnicas fueron aportadas completas y oportunamente. Se precisa que Grupo AOG S.A.S. sí aportó las fichas técnicas de manera completa y oportuna, antes del vencimiento del término de presentación de ofertas. Dichas fichas fueron remitidas mediante correo electrónico enviado en fecha anterior al cierre del proceso, como consta en la comunicación que se adjunta al presente recurso.....(..)

RESPUESTA:

¡Construimos la universidad que soñamos!

En relación con la observación presentada, es pertinente precisar que el Comité Evaluador adelantó la verificación técnica con base en la información allegada dentro del término establecido, particularmente dos correos electrónicos que contenían, respectivamente, veintinueve (29) y catorce (14) archivos adjuntos relacionado con fichas técnicas. En ese momento, la evaluación se realizó con los documentos que fueron identificados y asociados al expediente del proceso. Sin embargo, una vez recibidas las observaciones a la evaluación definitiva, se identificaron oportunidades de subsanación las cuales deben ser debidamente tramitadas.



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS
INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 113 DEL 2026

¡Construimos la universidad que soñamos!

Por lo tanto, el comité técnico en cumplimiento de las disposiciones del ara jurídica, acatará lo pertinente y en dado caso revisará y reevaluará el proceso licitatorio en las condiciones que allí se determine.

Atentamente,

CÉSAR MAURICIO RODRIGUEZ
Técnico

SOLANGEL RAMIREZ VALDERRAMA
Profesional

CLAUDIA PATRICIA TORO NIÑO
Jefe Dirección de Servicios Institucionales
DSI 463 6/05/2026

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

17 archivos adjuntos - Analizados por Gmail - Adjuntado todo a Drive

RECEPCION PROPUESTAS UT

Parece que este mensaje está en inglés. Traducir al español

Contar email
No permito adjuntos que se recibí en SPAM

29 archivos adjuntos - Analizados por Sistema automático de seguridad de Gmail - Adjuntado todo a Drive

RECEPCION PROPUESTAS UT

Parece que este mensaje está en inglés. Traducir al español

14 archivos adjuntos - Analizados por Sistema automático de seguridad de Gmail - Adjuntado todo a Drive

RECEPCION PROPUESTAS UT

Parece que este mensaje está en inglés. Traducir al español

Un archivo adjunto - Analizados por Sistema automático de seguridad de Gmail - Adjunto a Drive



ACREDITADA



Universidad del Tolima



ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

De: GRUPO AOG S.A.S. <[redacted]>
Date: mar, 21 abr 2026 a las 7:15
Subject: OFERTA PROCESO No. 113 - PARTE 1
To: RECEPCION PROPUESTAS UT <[redacted]>

Cordial saludo,

Por medio del presente se remiten documentos relacionados a oferta del proceso No. 113 dentro del término establecido por la entidad.

Toda la documentación aportada en la presente propuesta, incluyendo fichas técnicas, listados de marcas ofrecidas y demás anexos estratégicos, está protegida por una reserva de confidencialidad estricta durante la etapa de evaluación. Esta medida tiene como propósito salvaguardar el know-how de la empresa y prevenir que el resto de los oferentes incurran en réplicas de modelos de negocio o en el uso indebido de información comercial sensible relacionada con nuestros proveedores. Por lo tanto, dichos documentos conservarán su carácter privado y no podrán ser divulgados sino hasta el momento de una eventual adjudicación, punto en el cual, por principios de transparencia administrativa, perderán dicha reserva para los fines legales pertinentes del proceso de contratación.

DEBIDO A QUE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO NO PERMITE REMITIR TODOS LOS DOCUMENTOS, SE REALIZARÁ POR PARTES.

Cordialmente,

DANIEL OLAYA BARRETO

...

Universidad del Tolima
BRYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
Profesional Universitario
Oficina Jurídica y Contractual
2771212



Correo válido para Recepción de Propuestas para Invitaciones de Menor y Mayor cuenta publicadas en la página web de la Universidad del Tolima, así como las observaciones presentados a Los ejes.

17 archivos adjuntos • Analizados por Gmail

Responder a todos Responder Reenviar Compartir en chat




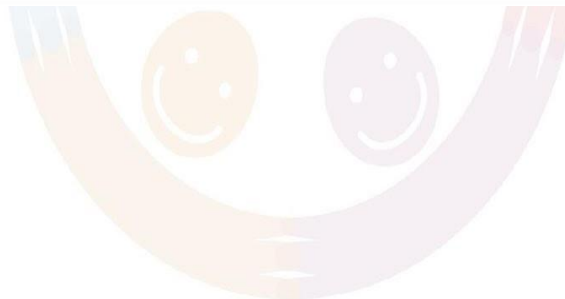
ACREDITADA

R RECEPCION PROPUESTAS UT
para Claudia, mi, Vicerectoría ▾

21 abr 2024, 11:10 ☆ 😊 ↶ ⋮

 Parece que este mensaje está en inglés X
[Traducir al español](#)

14 archivos adjuntos • Analizados por Entorno aislado de seguridad de Gmail ⓘ   Añadirlo todo a Drive



R RECEPCION PROPUESTAS UT
para Claudia, mi, Vicerrectoria ▾

21 abr 2026, 11:10 ☆ 😊 ↶ ⋮

Parece que este mensaje está en inglés X
[Traducir al español](#)

14 archivos adjuntos • Analizados por Entorno aislado de seguridad de Gmail Añadirlo todo a Drive



A grid of 14 technical document thumbnails arranged in two rows of seven. Each thumbnail features a red header with the text 'FICHA TÉCNICA PRIMER AÑO ADMISIÓN' and a small red 'PDF' icon in the bottom-left corner. The thumbnails contain various technical specifications and diagrams, including a bar chart and a table. The titles of the documents are: 'Ficha técnica 72...', 'Ficha técnica 74...', 'Ficha técnica 69...', 'Ficha técnica 70...', 'Ficha técnica 71.p...', 'Ficha técnica 66...', 'Ficha técnica 67.p...', 'Ficha técnica 68...', 'Ficha técnica 65...', 'Ficha técnica 73...', 'Ficha técnica 61.p...', 'Ficha técnica 64...', 'Ficha técnica 63...', and 'Ficha técnica 62...'.





Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 113 DEL 2026

Ibagué, 07 de mayo del 2026

Respuestas:

BRAND CENTER S.A.S.

OBSERVACIÓN 1: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 29 de abril del 2026).*

- **PRIMERO:** Abstenerse de evaluar, exigir o aplicar consecuencias derivadas de la ausencia de fichas técnicas o de falta de correspondencia de marcas y fabricantes en el informe definitivo, por no haber sido incorporados dichos requisitos mediante Anexo Modificatorio conforme a las reglas del proceso y al principio de selección objetiva.
- **SEGUNDO:** En caso de que la entidad insista en evaluar esos requisitos, corregir el informe preliminar y abrir un nuevo plazo de subsanación —antes de publicar el informe definitivo— en el que se requiera formalmente a todos los proponentes la presentación de fichas técnicas y la acreditación de correspondencia de marcas y fabricantes, con un plazo no inferior a tres (3) días hábiles que permita su cumplimiento material y efectivo.
- **TERCERO:** Abstenerse de publicar el informe definitivo de evaluación mientras no se hayan agotado en debida forma todas las etapas del proceso, incluyendo la subsanación de los requisitos efectivamente requeridos en el informe preliminar y cualquier nueva subsanación que se abra conforme a lo aquí solicitado.

RESPUESTA:

La Universidad del Tolima procedió a realizar la correspondiente revisión del proceso de evaluación técnica preliminar, mediante la cual se logró identificar un yerro en lo que respecta a la oportunidad de subsanación de documentos habilitantes. Por lo anterior, y en aras de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia y legalidad, se procederá a adelantar las acciones necesarias que permitan brindar la oportunidad, dentro de los términos establecidos, para que los proponentes presenten las observaciones y subsanaciones correspondientes.

Con el objetivo de evitar la configuración de un riesgo mayor, se procederá con la revocatoria de la evaluación preliminar por cuanto es primordial y tiene preferencia la constatación del interés de la contratación, que no es otro que, la garantía de las necesidades públicas frente a las expectativas negociales que nacieron respecto de los proponentes.

Respuestas:

GRUPO AOG S.A.S.

OBSERVACIÓN 1: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 8 de abril del 2026).*

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!



Universidad
del Tolima

¡Construimos la univers

• el proponente *BRAND CENTER S.A.S.* no puede ser evaluado en ningún requisito habilitante cuya fuente de verificación sea el Registro Único de Proponentes (RUP), por cuanto: (i) el RUP de la vigencia 2025 cesó en sus efectos al no haberse renovado dentro del término legal, impidiendo su utilización como soporte de evaluación; y (ii) cualquier nueva inscripción que el proponente adelante solo producirá efectos una vez esté en firme, lo cual no podrá acreditarse con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

RESPUESTA:

La Universidad del Tolima procedió a realizar la correspondiente revisión del proceso de evaluación técnica preliminar, mediante la cual se logró identificar un yerro en lo que respecta a la oportunidad de subsanación de documentos habilitantes o en su defecto la correcta evaluación del requisito habilitante denominado Registro Único de Proponentes.

Con el objetivo de evitar la configuración de un riesgo mayor, se procederá con la revocatoria de la evaluación preliminar por cuanto es primordial y tiene preferencia la constatación del interés de la contratación, que no es otro que, la garantía de las necesidades públicas frente a las expectativas negociales que nacieron respecto de los proponentes.

Atentamente,

BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
Oficina Jurídica y Contractual

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!